



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

V.Bo



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041430100006171

Fecha: 16-03-2020

TRD: 4143.010.22.2.1020.000617

Rad. Padre: 202041430100006171

CIRCULAR 4143.010.22.2.1020.000617

PARA: DIRECTIVOS, DOCENTES, ZONAS EDUCATIVAS, ORGANIZACIONES SINDICALES Y PADRES DE FAMILIA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN FORMAL.

ASUNTO: DIRECTRICES, HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS ALTERNATIVAS Y MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL COVID-19

La OMS ha declarado el COVID-19 como una pandemia, debido a la velocidad de propagación y la escala de trasmisión del virus, y consecuentemente, ha invitado a todos los países a emprender acciones para combatirlo y evitar propagación mediante la aplicación de medidas de contención y control, a través de acciones que puedan reducir el riesgo de contagio.

El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró el estado de emergencia sanitaria en el territorio nacional.

El ministerio de Educación Nacional mediante Circular No. 19 del 14 de marzo de 2020, da orientaciones con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19), implementando acciones de mitigación para contener la pandemia e implementar estrategias de apoyo al aprendizaje con el proceso educativo de los niños, niñas adolescentes y jóvenes, en todo el país.

Considerando la alocución del Presidente de la República el día 15 de Marzo de 2020 y las directrices dadas por parte del Ministerio de Educación Nacional, en cuanto a suspensión inmediata de clases en las instituciones educativas oficiales y otras determinaciones en igual sentido para los establecimientos privados, esta Secretaría procede a fijar las siguientes directrices:

- 1- Suspender todas las actividades presenciales en los establecimientos educativos privados e implementar estrategias, metodologías flexibles, herramientas que integren el componente académico, las tecnologías de la información y las comunicaciones que permitan continuar con la prestación del servicio de modo virtual no presencial de manera concertada con los padres de familia.
- 2- Se sugiere consultar: Colombia Aprende, Centro Virtual Cervantes, Centro Virtual Isaac, IDEP de Bogotá - IDEP, MOVA de la secretaria de educación de Medellín, Aula Planeta, entre otros.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- 3- Si la utilización o concertación de las anteriores estrategias o metodologías no resultare posible, los establecimientos privados deberán convenir con los padres de familia el reajuste del calendario escolar considerando la posibilidad de adelantar los periodos vacacionales o semanas de desarrollo institucional. Se recuerda que los colegios privados tienen autonomía sobre el calendario escolar, por lo tanto los ajustes planteados deben respetar la intensidad horaria anual establecida en la Resolución 1730 del 2004, es decir, este calendario debe desarrollarse durante 40 semanas.
- 4- Se recomienda utilizar acciones de monitoreo frente a las procesos educativos, administrativos y logísticos por los directivos docentes, docentes a través de comunicación como seguimiento por videoconferencias, correo electrónico, llamadas telefónicas, mensajes de texto, grupos de WhatsApp e Información por redes sociales de la Alcaldía de Santiago de Cali y la Secretaria de Educación, entre otros que consideren pertinentes.
- 5- Enviar a las familias y cuidadores de los estudiantes las indicaciones respectivas y específicas, manteniendo contacto directo con ellos e involucrándolos en las metodologías establecidas para continuar con el aprendizaje, a través de las herramientas mencionadas en el numeral anterior o las que consideren en los contextos específicos.
- 6- Promover el uso de los equipos tecnológicos que se tengan en casa (tabletas y/o computadores portátiles) por fuera de la Institución Educativa para el apoyo educativo.
- 7- Estar atentos a la directriz presidencial y Ministerial de Educación para la reanudación de las clases de manera presencial o medidas que se tomen frente a la evolución de la pandemia COVID-19.
- 8- La Secretaria de Educación y Salud Pública precisan que estas medidas de educación no presencial, no son temporada para concurrir en sitios de concentración masiva, como centros comerciales, auditorios, fiestas o eventos, esta medida son para el autocuidado y prevención en casa, fortaleciendo y fomentando las recomendaciones de higiene, limpieza y desinfección como lavado de manos, higiene de tos, de estornudos, de saludos y de aislamiento preventivo ante situaciones sospechosas de casos de COVID-19.
- 9- Comunicarse en caso de reporte orientación y atención por COVID-19 al 4865555



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

opción 7 en Cali y al 6206819 Valle del Cauca.

- 10- Se advierte a los establecimientos educativos privados que el incumplimiento de las presentes directrices tendrá como consecuencia la imposición de sanciones de conformidad con el Decreto 1075 de 2015.
- 11- Se hace especial hincapié en la protección del personal correspondiente a grupos de adultos mayores (personal mayor o igual a 60 años) y aquellos con enfermedades de base (hipertensión, enfermedades pulmonares, coronarias, cáncer, inmunodeficientes, hipoglicemia, diabetes entre otras) tendrán que estar en condiciones de aislamiento y en todo caso deberán desempeñar sus labores de manera no presencial con la disposición de los mecanismos ya señalados.

Es importante recordar que esta es una situación que evoluciona continuamente, y con un monitoreo y seguimiento diario del desarrollo epidemiológico de la presencia del COVID-19 en nuestro País, se estarán anunciando medidas adicionales cuando sean pertinentes.

Agradecemos de antemano toda la comprensión y colaboración en el acatamiento de las presentes directrices, resaltando que el adecuado manejo de esta situación de emergencia reside en nuestra responsabilidad y solidaridad.

Atentamente,

WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Despacho (E)

Proyectó: Karen Gutiérrez – Auxiliar Administrativo
Revisó: Janeth Valencia Benítez – Subsecretaria de Despacho